

37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 2021-00152
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILONIETA

1.- Anexar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos la documental allegada por la actora tendiente a notificar el mandamiento de pago y enviadas al demandado, señor **GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILONUETA**, a la calle 15 carrera 5-07 de Ubaté, misma dirección allegada en el plenario, por medio de la empresa de correos EL LIBERTADOR con certificación "No reside o no trabaja en el lugar". -fls -34 y 36-

2.- Por la actora inténtense la notificación a la pasiva al correo electrónico maquinagroubate@hotmail.com dado a conocer en el acápite de notificaciones, bien dando aplicación a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.